

UNIVERSIDAD DEL NORTE  
SEDE ARICA  
CENTRO INVESTIGACION Y  
DOCUMENTACION HISTORICA

"ALGO SOBRE MONEDAS EN LAS INDIAS"

ALFREDO WORMALD CRUZ

1 9 7 8

ALGO SOBRE MONEDAS EN LAS INDIAS

-----

Bastante se ha exagerado la importancia que la riqueza minera de las Indias tuvo para este continente. Extremando las cosas, puede decirse que fue más ilusoria que real. Prácticamente la absorbió España en forma de tributos y de sumas enormes invertidas en la compra de títulos, honores y cargos. Incluso es indispensable agregar a este éxodo el contrabando de monedas, que distó muchísimo de ser pequeño. Naturalmente, tales circunstancias provocaron una escasez de numerario que se constituyó en mal crónico. Y en algunos sitios como Paraguay, Buenos Aires y Tucumán, sobre crónico agudo. Tanto, que la moneda hubo de ser reemplazada por animales o productos. Así, por ejemplo, en Paraguay una arroba de yerba mate, equivalía a dos pesos huecos -un peso hueco representaba seis reales y no ocho como el corriente-, y una arroba de tabaco valía cuatro pesos huecos. En Córdoba una cabra circulaba como moneda de un peso, y las herraduras como un peso cincuenta. Lana, grasa, ovejas, etc., eran otras tantas monedas. A tan incómodo circulante, y obligado por las circunstancias, tuvo que darle patente de legalidad Felipe III, mediante Real Cédula de 10 de Octubre de 1618.

Naturalmente la explotación minera deslumbró a muchos, porque en realidad hizo extraordinariamente ricos a unos pocos. Es el caso, y a este tema me he referido en una publicación anterior (1), de un general de apellido Pereyra, minero en Potosí, que el año 1579 dotó a su hija con dos millones trescientos mil pesos. Y de otro general, un señor Mejía, que entregó a su hija el día de su matrimonio un millón de pesos en sonoras y honradas monedas. Cantidades son éstas simplemente fabulosas para esa época, y para ésta también, ya que se trata de pesos de cuarenta y ocho peniques. Ejemplos son éstos que cito para señalar la fortuna de algunos personajes de entonces, que sin menoscabo de ella podían desprenderse de tales cantidades.

Durante la infancia de América, la falta de monedas se suplió por el oro en polvo. Mas, al poco tiempo, mediante --

---

(1).- Alfredo Wormald. Frontera Norte. Segunda edición.

Real Cédula de 16 de Abril de 1550, prohibióse su uso como moneda. Sin embargo, los virreyes, durante años, lo toleraron debido a la enorme escasez de numerario. El oro en polvo, con el -- agregado de algunos tejos o barretones, fue empleado en sus tran- sacciones por los conquistadores de Chile hasta 1601, año en que por primera vez llegó a nuestro país moneda acuñada, en el tam-- bién primer Real Situado que nos enviaron. Así lo atestigua entre otros, el P. Diego de Rosales en su "Historia General del -- Reyno de Chile". Los barretones fabricáronse en Chile en fundi-- ciones que, ni remotamente, pueden considerarse casas de monedas.

En las Indias, la acuñación de monedas de plata inicióse en México, casi inmediatamente después de la conquista, en 1535 (2). Por supuesto no bastó ni siquiera para cubrir las ne- cesidades de circulante en el país. Y como la moneda de poco va- lor se acuñaba en escasa cantidad o, lo que era más frecuente, -- no se acuñaba, ésta reemplazóse en las pequeñas transacciones -- por el cacao, al menos hasta 1618, fecha en que encuentro el an-- tecedente. Dicho sea de paso, tal actividad, la de acuñar mone-- das, mantúvose sin interrupción en Hispanoamérica hasta 1825, -- año en que salieron de la Casa de Moneda de Potosí, las últimas españolas.

Hacia 1540 apareció en Perú el castellano o peso de oro, equivalente a un peso ensayado o a un peso de mina. Era un disco hecho a martillo, tosco e irregular, con una cruz estampa-- da en ambas caras. Fabricábase en callanas, y su ley era de --- veinte y dos quilates y medio (3). Callanas o cayanas, llamá-- ronse en Perú a fundiciones de oro o plata que, lo mismo que en Chile, en nada semejábanse a casas de monedas. En ellas se fun-- dían también barretones de los mismos metales, posteriormente -- marcados con su valor y ley, a fin de que pudieran circular como moneda legal. Así lo dispuso Carlos V.

La primera casa de moneda establecióse en La Plata, actual Sucre. Muy acertadamente el virrey Toledo, en 1574, orde-- nó su traslado a Potosí. La verdad es que no tenía sentido man-- tenerla lejos de la Villa Imperial, el mayor centro productor de plata durante la Colonia.

---

(2).- H. F. Burzio. La Ceca de la Villa Imperial y la Moneda - Colonial.

(3).- D. Ramos. Minería y Comercio Interprovincial en Hispano-- américa.

Ya se advertía una evidente escasez de circulante, - escasez que llegó a poco andar, a constituirse en gravísimo problema. Lo fue tanto, que para remediarlo siquiera en parte, en 1619 Felipe III ordenó acuñar por su cuenta un millón de pesos - de ocho reales. Estas fueron las llamadas "piezas de a ocho", - como casi siempre se las nombró. Pero dicha inyección fue insuficiente. A mediados del mismo siglo y con igual objeto, fue -- preciso acuñar, también por cuenta del monarca, dos millones --- seiscientos mil pesos en monedas de diferentes valores.

A propósito, esto de acuñar monedas era una regalía de la Corona, que a tal cosa aplicaba dos impuestos: el de "bra- ceaje", destinado a resarcir al soberano del costo de la acuña-- ción, y el de "señoreaje", a beneficio exclusivo de las reales - faltriqueras.

Me he referido únicamente a monedas de plata, porque sólo bajo el reinado de Carlos III se autorizó a las casas de mo- nedas en América acuñar oro, mediante Real Cédula de 25 de Febre- ro de 1775. Es que tan codiciado metal lo recibía España de las Indias por cuenta gotas, y en cambio la plata llegaba a chorros. Así era, porque en América la producción de plata respecto a la de oro, se mantuvo durante la Colonia en proporción de 46 a 1.

Antes de continuar con el relato debo mencionar una moneda que nunca se acuñó, pese a lo usada que fue. Me refiero al "peso ensayado". Equivalía a un peso 687 centavos y medio de los de a ocho, o sea a trece reales y medio. Era pues una mone- da imaginaria. Hasta la reforma ordenada el 31 de Diciembre de 1686, casi todos los sueldos de la administración pública en las colonias españolas de Indias, se asignaban en pesos ensayados. Y no sólo los sueldos, sino muchísimas otras cosas. No diviso - la razón de tal disposición, como no fuera la de tener entreteni- dos a los oficiales reales en convertir los pesos ensayados a mo- nedas de a ocho, que era con las que pagaban, y por supuesto las que recibían. La escala de sueldos subía desde 500 a 3.000 pe-- sos ensayados anuales, aunque éstos últimos eran pocos, como po- cos eran también los inferiores a 500. Veamos lo que percibían anualmente algunos cargos, remuneraciones calculadas en pesos de a ocho.

Gidor de la Real Audiencia de Lima	4.875 pesos
Inquisidor.....	4.875 "
Contador del Tribunal de la Santa Cruzada.....	4.875 "
Tesorero, Factor o Contador de la Caja de Lima.....	3.350 "

Deán de la Catedral.....	2.172 pesos
Notario secreto de la Inquisición	1.625 "
Catedrático de Prima de Cánones o de Leyes de la Universidad de San Marcos.....	1.625 "
Un piloto del Mar del Sur.....	1.300 "
Un médico del hospital de Huanca- vélica.....	975 "
Condestable de artillería de Ari- ca.....	513 "
Protector de Indios de Arica.....	416 "
Artillero de Arica.....	390 " (4)

En cuanto a los sueldos del Corregidor y de los Oficiales Reales en Arica, dispongo de la siguiente información fechada en 1583. Como siempre, se trata de pesos ensayados. Los puntos suspensivos indican trozos rotos o indescifrables del documento que, por lo demás, ya tiene sus buenos cuatrocientos --- años.

"En el puerto de Arica se provee un Corregidor con novecientos pesos de salario en cada año, pagado de lo que por las tasas quedó aplicado para este efecto. Hay en dicho pueblo alguna población de españoles, aunque pocos, hacen en él escala los navíos que vienen de Chile, y así mismo descargan en él la ropa que se lleva de esta ciudad para Potosí, y los azogues de (...) que se sacan de las minas de Huancavélica, y toda la plata que se envía para S.M. y para particulares de la dicha villa de Potosí, y así hay en este dicho puerto Caja Real y se proveen -- dos Oficiales Reales que son Contador y Tesorero con cuatrocientos pesos de salario en cada año, y al presente sirve el oficio de Tesorero el Corregidor que es don Pedro de Valencia, y el Contador Joanes (...) que fueron nombrados por el virrey don Francisco de Toledo, y con títulos suyos sirven los dichos oficios". (5) Estos sueldos convertidos a pesos corrientes de a ocho reales, representan 1.518.75 y 675 pesos respectivamente.

Pero veamos otra cosa sobre el mismo tema. Como lo he manifestado, entre los motivos que contribuyeron con bastante eficacia a provocar las a veces bien grave escasez de circulante en las Indias, tuvo privilegiado sitio el contrabando de monedas. Me parece que no está de sobra citar algunos casos referentes a este problema, que buenos dolores de cabeza proporcionó a las -- autoridades, y mayores a los sorprendidos en tales aventuras.

Don Juan Eusebio Dávalos, Caballero de la Orden de -- Alcántara, se encontraba preso y con dos guardias de vista en su casa de Cádiz. Así y allí lo estaba por orden del Consejo de Indias y resolución de S.M. dictada el 31 de Mayo de 1729. La co-

---

(4).- Guillermo Löhmann Villena. El Corregidor de Indios en el Perú bajo los Austrias.

(5).- Archivo General de Indias. Audiencia de Lima. Legajo 464.

sa se le había complicado bastante a este señor, porque sobre la orden de prisión ya cumplida, le había caído la de embargo de sus bienes, papeles y caudales, también ya cumplida, según consta del siguiente documento:

"Los motivos que han procedido para la resolución de la prisión y embargo de este sujeto, son la extracción de caudales del Perú en navíos del Asiento de Negros de Inglaterra (6) como individualmente resulta de las dos consultas que se traen del 13 de Octubre de 1725 y 31 de Mayo de 1729, a cuya última consulta se sirvió S.M. mandar se practicaran con don Juan Eusebio Dávalos las diligencias de prisión y embargo de bienes en caso de no estar ya ejecutada y que a este fin se diese la orden a don Francisco de Varas por el Consejo, y que en vista de ellas exponga el Consejo lo que tuviese por conveniente en el asunto de este sujeto" (7).

Lo cierto es que el contrabando de este señor no era despreciable, ni muchísimo menos. En la nave capitana se encontraron 90.660 pesos en doblones y barras de oro; en la almirante 70.500 pesos, de los cuales 64.000 eran doblones de oro, 2.500 oro labrado y 4.000 plata sellada. También apareció una caja con 7.500 doblones, que no entró en el embargo porque don Juan Eusebio aseguró que pertenecían a la reina. A propósito y por

---

(6).- El Asiento de Negros de Inglaterra, fue un convenio que se firmó entre este país y España, a raíz de haberse cancelado el existente con la Compañía Real de Guinea, y como consecuencia de la Paz de Utrech en 1712. Mediante dicho convenio, cuyo plazo era de treinta años, del 12 de Mayo de 1713 al mismo día de 1743, España concedía a Inglaterra la trata de negros en las Indias, limitada a 144.000 negros, a razón de 4.800 anuales. "Por cada pieza de Indias de medida regular de siete cuartas, no siendo viejos ni con defectos, pagarán los contratistas 33 pesos escudos de plata y un tercio de otro". El rey recibía como adelanto doscientos mil pesos, que empezaban a descontarse después de transcurridos veinte años, a razón de veinte mil pesos anuales. Además los contratistas estaban autorizados para internar por La Plata 800 piezas para Buenos Aires, y 400 para Chile "y los países de arriba". Por último podían contratar barcos para llevar negros de Panamá a Perú. (Archivo General de Indias. Indiferente. Legajo 2785). Sin embargo, un poco más tarde dicho convenio se reemplazó por otro, esta vez por doce años, del 12 de Septiembre de 1715 al 12 de Mayo de 1727. Establecía que barcos ingleses podían llevar a las Indias, la curiosa cantidad de 6.775 negros, y retornar con "cueros de toros" y yerba del Paraguay. (Archivo General de Indias. Contaduría. Legajo 268).

(7).- Archivo General de Indias. Audiencia de Lima. Legajo 498.

si no lo he dicho, el doblón era una moneda de oro que valía cinco escudos, con un peso de 27 gramos 64 centésimos. También se le llamaba onza.

Pero sigamos con nuestro personaje. Hechas las averiguaciones del caso, según consta del documento que he copiado, se comprobó su delito. Tal cosa le significó viajar contra su voluntad y debidamente custodiado, de Lima a Cádiz, y posteriormente de Cádiz a Madrid, para responder de los cargos ante el Consejo de Indias. Ignoro el final de las tribulaciones de don Juan Eusebio Dávalos.

Otro caso. Un buen día barcos de guerra españoles apresaron al buque inglés Ana María, capitán Santiago Phelps, en viaje de Jamaica a Bristol. Entre las cosas interesantes que en él descubrieron, se hallaba cierta correspondencia que proporcionó ilustrativos antecedentes sobre el contrabando de monedas. De ahí resultó que fueran a dar a la cárcel el Conde de Fuente Roja, vecino de Lima, y don Mateo Ibáñez que desempeñaba el delicado empleo de Factor del Asiento de Negros en dicha ciudad. El virrey los despachó presos a España, para que allá se las entendieran con el Consejo de Indias, organismo que demostró hasta la saciedad ser de los de cuero duro y cáscara amarga cuando se trató de juzgar a quienes birlaban dineros al fisco.

Incluso el Obispo de Huamanga, Monseñor J. Roldán, echó su cuarto a espadas en este asunto. Gracias a la correspondencia de marras, averiguóse que había remitido a Inglaterra 3.415 pesos, consignados a doña Juana Muñoz de Otárola, cantidad que si bien es cierto no era como para desequilibrar la economía del virreinato, no por eso dejaba de ser delito. El Obispo reconoció su pecado en carta de 12 de Junio de 1728, dirigida al Factor de Lima don Bartolomé Suárez, y en ella cede al rey los 3.415 pesos, algo tardía y no muy espontánea generosidad, pero que al menos le evitó seguros malos ratos. Como por esos años doña Juana ya había muerto, los pesos en cuestión fuéronles cobrados a sus herederos, quienes tuvieron que pagarlos el 3 de Junio de 1731. (8).

Estos pocos antecedentes -que muchos hay sobre el contrabando de monedas, pero no es el tema de este pequeño trabajo-, los cito con el exclusivo objeto de demostrar cuan difundido

---

(8).- Archivo General de Indias. Audiencia de Lima. Legajo 498.

do estaba este asunto en todos los niveles administrativos, económicos y sociales, y cuanta razón tuvieron las autoridades para perseguirlo sin tregua, y castigar con dureza a los sorprendidos en tales aventuras, sin reparar en su condición.

Ahora dejemos las movedizas arenas de lo prohibido, para pisar en el firme terreno de lo permitido. Continúo situando mi relato en la primera mitad del siglo XVIII, por la simple razón de que el mayor número de informaciones que he conseguido, referentes al espinudo problema colonial del circulante, corresponden a dicho período. Veamos algunas.

En cifras redondas, el año 1728 se enviaron del Perú a España doce millones de pesos en monedas de oro y plata. En 1730 se perdieron 3 millones con la fragata Genoveva. En 1731, el general Pintado llevó en su barco a la Península 9 millones, y en 1732 el general Mendinueta transportó en el navío El Fuerte 4 millones. En 1733 otro navío, El Invencible, condujo igual -- cantidad, y en 1734 otra vez El Fuerte embarcó 5 millones. En 1735 dos buques, El Conquistador y El Incendio, salieron del Perú con 7 millones (9). En suma 44 millones. Estas cantidades son parciales, y de ninguna manera representan el total de lo remesado legalmente.

Ahora bien, en los diez años corridos de 1725 a 1734 inclusive, período que prácticamente corresponde al que acabo de mencionar, la Casa de Moneda de Lima acuñó 22.119.206 pesos, y la de Potosí 16.370.335 pesos, lo que da un total de 38.489.541 pesos, cantidad inferior en 6 millones a la exportada. Queda el contrabando que, si no era igual, no distaba mucho de serlo.

Más aún, poco después, entre los años 1759 y 1788, - durante el reinado de Carlos III, se despachó de América a España, debidamente autorizada por supuesto, la fabulosa cantidad de 447 millones y medio de pesos en monedas de oro y plata. Y más aún, entre 1808 y 1810, solamente a Cádiz llegaron de América -- 71.616.228 pesos fuertes (10). O sea durante casi un siglo salió de América más oro y plata que el que las minas, en esa época casi agotadas, podían producir, y por supuesto las casas de monedas acuñar. En buen romance, lleváronse del Perú, y no considero a México, todo el oro y la plata que produjo. Y así fue

---

(9).- Mendiburu. Diccionario Histórico-Biográfico del Perú.

(10).- Ramón Solís. El Cádiz de las Cortes.



que a fines del siglo XVIII, la Corona estuvo a un pelo de emitir papel moneda en el virreinato peruano, que otro recurso no se divisaba para salvar tan difícil trance.

Pero si bien es cierto que el oro y la plata ya no brotan como antaño, persiste la romántica fama de esa riqueza que en denso chorro allí surgió, simbolizada en la frase "Vale un Perú". De ahí entonces que José Santos Chocano escribiera, con un poco de amargura y un mucho de nostalgia, ese bellísimo soneto cuya primera estrofa dice:

¡Vale un Perú! y el oro corrió como una onda...  
¡Vale un Perú! y las naves lleváronse el metal...  
Pero quedó esa frase magnífica y redonda  
como una resonante medalla colonial.

Desde luego América no sólo envió a España oro y plata. El año 1788 don Manuel Nifo publicó en Madrid una relación oficial de los caudales y productos que, la Metrópoli, recibió de sus colonias en las Indias durante el reinado de Carlos III (1759-1788). Creo que vale la pena conocerla. La copia estampando en números redondos las cifras, salvo la referente a dinero.

447.574.737	pesos en oro y plata
4.460.000	arrobas en azúcar
5.179.000	" cacao
18.000	" pimienta
4.000	" café
720.000	" tabaco
372.000	" añil
15.000	" granilla
271.000	" grana
131.000	" algodón
282.000	" cascarilla
10.000	" zarzaparrilla
8.000	" lana
32.000	" lana de vicuña
462.000	" palo de campeche
1.760.000	" palo de tinte
10.000	" bronce
960.000	" cobre
83.000	" estaño
9.000	" plomo
18.000	codos de caoba
3.999.000	cueros
5.546.000	vainillas

Las exportaciones indicadas retornaban generalmente en los hoy llamados artículos suntuarios. Con la de minerales ocurría algo parecido; debían adquirirse después manufacturados en seis, ocho o más veces el valor en que fueron vendidos. En cuanto a la lista de don Manuel Nifo me parece incompleta. Es--

toy notando la falta de varias cosas, pero como ignoro la importancia comercial que tuvieron, no las menciono.

La escasez de circulante se agudizó en tal forma, -- que en 1792 se tuvo la intención casi llevada a la práctica, como lo manifesté líneas atrás, de emitir papel moneda. Ya veinte años antes el virrey Amat, previendo las dimensiones que podría adquirir el problema, prohibió terminantemente el 23 de Enero de 1773, que saliera un peso del virreinato. Pero como si tal cosa. El éxodo de monedas siguió igual. Otra prueba de cuan poco se -- observaban las virreinales órdenes, o de cuan importante era el contrabando. O de ambas cosas a la vez, que es lo más seguro.

Por lo demás el significado económico de la minería colonial se reduce bastante si se le compara con otras actividades productoras. Así tenemos que algo de tan escaso valor como lo es el carbón, producía anualmente en Inglaterra, según Humboldt, más dinero que las minas del Nuevo Continente, incluyendo un porcentaje que calcula para el contrabando de oro y plata. -- "El trigo producido en Chile valió más que toda la plata de Potosí", según dice una nota en la edición inglesa de 1826 de las Noticias Secretas de América de Jorge Juan y Antonio de Ulloa. El mismo editor agrega: "La agricultura en Chile formó al hombre -- del pueblo. La minería en Perú extinguió a casi todo el imperio de los incas". Al respecto cabe agregar que a mediados del siglo XVIII, se calculaban en seis millones las vidas humanas consumidas en las minas del Alto Perú.

-----

ALFREDO WORMALD CRUZ

